



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, **15 de octubre de 2021.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00160-00
Sevilla Valle, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Divorcio de Matrimonio Católico.
Demandante: José Manuel Torres Montoya.
Demandado: Gloria Amparo Correa Pérez.

Al presente expediente, se allegan constancias de notificación personal con la correspondiente copia electrónica al correo de la demandada dentro del presente proceso, suscritas por el abogado *Juan Francisco Jiménez*, por lo cual este Despacho tiene por notificado a la demandada.

En consecuencia, de lo anterior, una vez trabada la Litis dentro del presente asunto, la señora Gloria Amparo Correa Pérez demandada dentro del presente proceso, una vez notificada tuvo la oportunidad de pronunciarse respecto de las pretensiones que se ventilan y no lo hizo, por lo tanto, no habiendo excepciones previas por resolver, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto por el CGP en su artículo 372.

Por lo anterior el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle*,

RESUELVE:

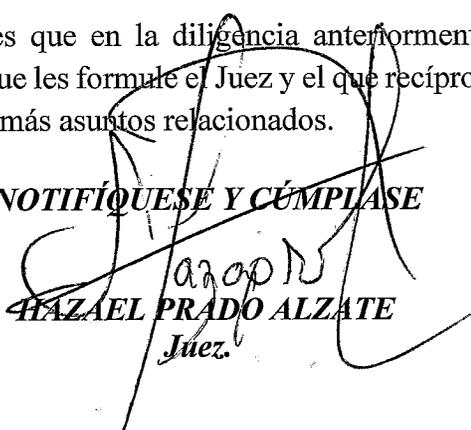
1° TENER por notificado en debida forma a la demandada dentro del proceso en cuestión.

2° CITAR a las partes a Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del C.G del Proceso, la que se llevará a cabo el día ***martes veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)***; se les previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales previstas en la norma citada.

3° Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual, se enviará el correspondiente link previo a la audiencia.

4° Advertir a las partes que en la diligencia anteriormente señalada deberán responder interrogatorio de parte que les formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse, y se desarrollarán los demás asuntos relacionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 535.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

Sevilla Valle.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° **096**

Providencia de Fecha. **20-oct-2021**

Visible a folio.

Fecha. **21-octubre-2021**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **20-oct-
2021**, notificada en Estado N° **096** quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.